

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACION Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 009-12

Fecha: Miércoles 23 de Mayo de 2012
Lugar: Salón del Consejo de Facultad de Salud
Hora: 2:30 – 6:00 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico
CAROLINA ISAZA DE LOURIDO – Vicerrectora de Investigaciones
BEATRIZ CASTRO CARVAJAL – Representante de los Decanos
MARIA CECILIA OSORIO NARVAEZ – Facultad de Salud
INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas
ARGEMIRO COLLAZOS PINO, Facultad de Ingeniería
JAIME VÁSQUEZ SÁNCHEZ, Facultad de Humanidades
MARTHA ISABEL PAÉZ MELO, Facultad de Ciencias
IRINA VASKES, Facultad de Artes Integradas
CARLOS EDUARDO COBO OLIVEROS, Facultad de Ciencias de la Administración
ENRIQUE LARA ORJUELA, Instituto de Educación y Pedagogía
JESÚS FELIPE GARCÍA VALLEJO, Representante Profesoral

Se excusó:

OLGA LUCIA OBANDO SALAZAR – Instituto de Psicología

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y aprobación del acta 008 del 02 de mayo de 2012**
- 2. Estudio de casos**
- 3. Informes del Vicerrector Académico**
- 4. Lectura de correspondencia**
- 5. Libros para aval del CIARP**
- 6. Consultas**
- 7. Varios**

1. Lectura y aprobación del acta 008 del 02 de mayo de 2012

Se aprueba el acta.

2. Estudio de casos

2.1 Los estudios de casos correspondientes a actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 y la Resolución 115 de 1989 se anexan a la presente acta.

2.2 Los estudios de caso correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 se anexan a la presente acta.

2.3 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Juan Carlos Muñoz Grajales** del Departamento de matemáticas quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal d) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP, la solicitud de ascenso de la profesora **Claudia Bermúdez Peña** de la Escuela de Trabajo Social quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del Consejo Superior, para el ascenso a la categoría de **profesora asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar en el marco de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S el acto de sustentación. Se anexa a la credencial, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

3. Informes del Vicerrector Académico

El Vicerrector Académico informa que con fecha del 09 de mayo de 2012, se remitió a la División de Recursos Humanos el reporte consolidado de Docencia Destacada del periodo agosto-diciembre de 2011. Igualmente informa que se solicitó para algunos jefes de unidad académica justificación del porque solamente se solicitó docencia destacada con la evaluación de un solo curso.

4. Lectura de correspondencia

4.1 Se da lectura a la copia de la comunicación que la profesora María Eugenia Delgado del Instituto de Psicología, envía al Consejo de Instituto solicitando la intervención de este organismo para que le sean asignado los puntos por docencia destacada del periodo agosto-diciembre de 2011. Solicitud que la profesora realizó a en las fechas establecidas (27 de marzo de 2012) y el jefe del área respectiva dejo vencer los plazos. Se anexa carta.

Se da por recibida.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: El escritor y la bailarina. Colección el Solar, Escuela de Estudios Literarios, Universidad del Valle, marzo de 2012. ISBN: 978-958-670-971-2. Autor: **Héctor Fabio Martínez**, Escuela de Estudios Literarios

- Libro: Identidades Trastocadas. El recurso literario y artístico de las metamorfosis disyuntivas. Volumen 1. Programa Editorial Universidad del Valle. Noviembre de 2011. ISBN: 978-958-670-945-3. Autor: **María Antonieta Gómez Goyeneche**, Escuela de Estudios Literarios.

R/ El CIARP revisa las publicaciones y luego de verificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que sean enviadas a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

- Libro: El tumbao de Beethoven. Colección los Conjurados. Común Presencia Editores, Bogotá, 2012. ISBN: 978-958-9233-11-5, 1era edición. Autor: **Héctor Fabio Martínez**, Escuela de Estudios Literarios.

R/ Sobre este libro se acordó solicitar al Programa Editorial de la Universidad conceptuar sobre el reconocido prestigio de la Editorial Común Presencia Editores.

5.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias de la Administración presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Biodiversidad y Recursos Genéticos: Direccionamiento Prospectivo y Estratégico CIEBREG. Instituto de prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento, Colciencias, 2010 ISBN 9789586708173. Autor(es): Aguilera Castro, Adriana.

R/ al respecto el CIARP expresa que esta publicación no cumple con el requisito de estar publicado por una editorial de reconocido prestigio tal como lo establece el artículo 24, numeral 3) del Decreto 1279. En ese sentido dicha publicación no corresponde con la tipología de libro.

6. Consultas

6.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta las siguientes consultas:

- Quien certifica el tiraje de los libros que presentan los docentes adscritos al régimen de la Resolución 115/89

R/ La Institución, organización o dependencia responsable.

- Por qué los evaluadores de los trabajos que presentan los docentes adscritos al Régimen de la Resolución 115/89, deben ser internos?

R/ Se aclara que para los regímenes existentes (Resolución 115 y Decreto 1444) antes de la promulgación del Decreto 1279, se solicitaba evaluación con pares internos; una vez en firme el nuevo Decreto, éste exigió evaluación por pares externos de la lista de Colciencias, en ese sentido, dichos regímenes: Resolución 115 y Decreto 1279, cada uno aplica sus normas como las tiene establecidas.

Igualmente recuerda que para algunos casos debidamente sustentados, éste Comité aprobó para productividad académica bajo los parámetros de la Resolución 115 evaluaciones por pares externos cuando el caso lo amerite.

- Este comité solicita al CIARP que diga concretamente cual es la reglamentación que cobija la vinculación a la Universidad del Valle; en que términos un docente lo debe presentar.

R/ El Decreto 1279 en su artículo 15 exige el crédito explícito, en esa medida el CIARP siempre ha exigido el nombre del docente haciendo referencia a su vinculación con la Institución.

- Presenta el libro "Coordinación de FACTS y compensadores suicheados mecánicamente" presentado por John Edwin Candelo y Gladys Caicedo, editado por la Editorial Académica Española, presentado las dos comunicaciones que se anexan.

R/ Al respecto el CIARP expresa que las publicaciones impresas en esta editorial corresponde a la publicación de tesis de pregrado y posgrado, sin ningún tipo de edición. Sobre la coautoría de estas tesis, el CIARP recuerda que el Estatuto de Producción Intelectual de la Universidad del Valle y La Circular No. 6 de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Derechos de Autor, definen los derechos de autor en el ámbito universitario. También se recomienda tener presente el Documento: *"Cesión de Derechos Patrimoniales de autor de la Universidad del Valle a editoriales extranjeras para la publicación en entorno virtual y folletos"*, publicado por el Comité de Propiedad Intelectual y difundido ampliamente a la comunidad universitaria en enero de 2012. Por lo anterior, el CIARP reitera que los directores de tesis no son autores de las mismas y en ese sentido no hay reconocimiento de puntaje alguno.

Igualmente, el CIARP indica que cuando haya dudas sobre propiedad intelectual, las mismas se deben hacer directamente al Comité de Propiedad intelectual.

- El profesor Jaime Vásquez, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades consulta al CIARP sobre como se deben aplicar a los profesores ocasionales el puntaje por experiencia calificada y Docencia Destacada.

R/ Se le informa al profesor Vásquez que este tema fue discutido ampliamente en las sesiones del 14 y 28 de marzo del presente año y se hicieron las aclaraciones pertinentes. Por otro lado se recuerda que en la sesión del 02 de mayo el profesor Carlos Cobo y la profesora María Cecilia Osorio fueron comisionados por el CIARP para revisar y proponer la actualización del Acuerdo 024.

En esta misma comunicación el profesor Vásquez manifiesta su inquietud por que se han encontrado irregularidades en los puntos registrados en el Sistema de la Oficina de Recursos Humanos al comparar con el registro en la hoja de vida académica del docente, que reposa en la Oficina de la Facultad, por lo tanto, no coincide el salario de los docentes ocasionales al calcular con el número de puntos de su hoja de vida.

R/ El CIARP solicita al profesor Vásquez reunirse con la profesora María Cecilia Osorio y Argemiro Collazos para revisar los puntos en los que se presentan las inconsistencias indicadas.

Igualmente el Vicerrector Académico recuerda que con fecha del 18 de enero de 2012 se hizo énfasis en que se debe separar los efectos salariales y administrativos del trabajo académico que realiza el CIARP. Estos efectos deberán exponerse a nivel de la Vicerrectoría Administrativa.

7. Varios

7.1 Se presentan inquietudes respecto al no cumplimiento del literal g), artículo 1° de la Resolución No. 083 de 2002 del Consejo Superior, el cual establece que: ***“Si durante el proceso de selección de pares académicos externos no se consigue realizar una segunda evaluación después de la asignación consecutiva de tres (3) pares académicos externos, se procederá a asignar el puntaje con una sola evaluación”***. En esa medida se llama la atención a los diferentes Comités de Credenciales de Facultad e Institutos Académicos, para que den cumplimiento a la citada norma y se informe al CIARP sobre el proceso de consecución de los pares evaluadores.

7.2 el profesor Carlos Cobo y María Cecilia Osorio comisionados para revisar y aclarar los procedimientos establecidos en el acuerdo 024 de 2003 de los profesores ocasionales solicitan a los demás miembros de los Comités de Facultad e Institutos remitir las dudas que tengan al respecto.

Se da por terminada la sesión a las 6:15 p.m

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMIREZ Vicerrector Académico Presidente - CIARP
------------------	---	--